



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2009/2020

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 16/12/2020

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica Del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de La Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención de Trámite de Toma de Razón; Resolución N° 240/249/2018 del 16/11/2018, que establece cargo de Director Regional al Sr. Eduardo Cristian Maximiliano Monreal Brauning; Resolución Exenta 240/227/2019, que establece orden Subrogancia en la Dirección Regional de la Región de los Lagos, como primer subrogante Don Luis Alfredo Paredes Noack y como segundo subrogante a Don Miguel Andres Lopez Ayala.

#### CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país MEXICO presentada por el establecimiento FRIGORIFICO DE OSORNO S.A., N° LEEPP 10-26 en la Oficina SAG OSORNO e ingresada con el N° 004/2019 con fecha 12-11-2019, y
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento FRIGORIFICO DE OSORNO S.A., lo que fue informado por el documento N° B00.04.01.01.2641-2020.

#### RESUELVO:

- Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

<b>Razón Social:</b>	FRIGORIFICO DE OSORNO S.A.
<b>RUT:</b>	96.518.090-7
<b>Dirección:</b>	FRANCISCO DEL CAMPO N°200, OSORNO, REGION DE LOS LAGOS, CHILE
<b>N° de Registro LEEPP:</b>	10-26
<b>Mercado o País:</b>	MEXICO

2.

--	--

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de Ganado Mayor y Ganado Menor	Bovinos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Canal refrigerada</li> <li>- Canal congelada</li> <li>- Subproductos vísceras rojas refrigeradas</li> <li>- Subproductos vísceras rojas congeladas</li> <li>- Subproductos vísceras verdes refrigeradas</li> <li>- Subproductos vísceras verdes congeladas</li> <li>- Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados</li> <li>- Subproductos de la canal asociado a la faena congelados</li> <li>- Despojos refrigerados</li> <li>- Despojos congelados</li> </ul>	

Despostadora de Ganado Mayor y Ganado Menor	Bovinos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carne despostada con hueso refrigerada</li> <li>- Carne despostada con hueso congelada</li> <li>- Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña)</li> <li>- Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)</li> <li>- Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado</li> <li>- Subproductos de la canal asociada al desposte congelado.</li> <li>- Trimming refrigerado</li> <li>- Carne despostada con hueso refrigerada</li> <li>- Carne despostada con hueso congelada</li> <li>- Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña)</li> <li>- Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)</li> <li>- Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado</li> <li>- Subproductos de la canal asociada al desposte congelado.</li> <li>- Trimming refrigerado</li> <li>- Trimming congelado</li> </ul>	
Elaboradora de Cecinas y/o Hamburguesas	Bovinos	-Hamburguesas	
Almacén Frigorífico	Bovinos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Alimentos refrigerados</li> <li>-Alimentos congelados</li> </ul>	

3. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

4. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el **30 de Junio del año 2021.**

5. Derógase la Resolución N° 1533, emitida con fecha 15 de Octubre de 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO CRISTIAN MONREAL BRAUNING  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EBG/CGM

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Oficina Central
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Regional Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Ernesto Antonio Lema Lopez - Jefe de Sector Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- José Manuel Maldonado Delgado - Médico Veterinario Inspector Oficial Equipo Veterinario Frigosorno - Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Alejandro Anwandter Grallert - Gerente General Frigorífico de Osorno S.A.
- Rodrigo Vergara V. - Gerente Inocuidad y Aseguramiento de Calidad Frigorífico de Osorno S.A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=102390083&hash=8c8c9>